NUMERO 1.800

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO
DELEGACION PROVINCIAL

EDICTO

Convenio: Empresa Jiménez Lopera "Jilosa" (centros de Granada y Motril)
Expediente: 18/01/0004/2012
Fecha: 23/02/2012
Asunto: resolución de inscripción y publicación
Destinatario: Antonio Jesús Zarza Moreno
Código de Convenio número 18000541011983

Visto el texto del acuerdo de la revisión de tablas salariales de la empresa Jiménez Lopera, S.A., Centro de Granada/Motril, celebrado entre los representantes de los trabajadores y de la empresa que constan en el documento de fecha 24 de febrero de 2011, sobre Tabla Salarial para el año 2011, presentado el día 21 de febrero de 2012, ante esta Delegación Provincial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

Primero. Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Provincial.

Segundo. Remitir el texto original acordado, una vez registrado, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Delegada, Marina Martín Jiménez.

ACTA DE REVISION del IPC de enero de 2011 a 31 de diciembre de 2011, del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Jiménez Lopera, S.A. Centro Granada/Motril 2011.

ASISTENTES:

- Por la representación de los trabajadores:

D. Ismael L. Atienza Roda.

D. Manuel Mayas Martos.

D. Antonio Jesús Zarza Moreno.

- Por la representación empresarial:

D. Juan Antonio Pérez Bañuelos.

En la ciudad de Granada, siendo las horas del día 21 de febrero de 2012, se reúnen las personas arriba citadas.

Abierta la sesión se adopta por unanimidad el siguiente:

ACUERDO:

La firma de la revisión del IPC 2,65% del Convenio Colectivo de Empresa Jiménez Lopera y de los conceptos económicos salariales para 2011, reflejados en las tablas, facultando a Antonio Jesús Zarza Moreno, Sº General de FPTCM-UGT-Granada, a su depósito y registro para su publicación en el BOP de Granada.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 16:00 horas del día 24 de febrero de 2011, firmando los presentes en prueba de conformidad.

Representación trabajadores, representación empresarial (firmas ilegibles).

ANEXO

TABLA DE SALARIOS DEFINITIVA 2011

CATEGORIAS	*SUELDO BASE MENSUAL*
ADMINISTRATIVOS	
JEFE DE SECCION	1.056,60
JEFE DE NEGOCIADO	1.013,70
OFICIAL DE 1ª	979,11
OFICILA DE 2ª	914,69
AUXILIAR	869,29
PERSONAL DE TRAFICO	
JEFE DE TRAFICO DE 1ª	999,99
JEFE DE TRAFICO DE 2ª	956,69
CONDUCTOR MECANICO	940,18
AYUDANTE	873,39
PERSONAL DE TALLER	
JEFE DE TALLER	1.104,93
CONTRAMAESTRE	983,45
JEFE DE EQUIPO O ENCARGADO	941,16
OFICIAL 1ª	940,18
OFICAL 2ª	906,95
OFICIAL 3ª	883,21
MOZO ESPECIALISTA	869,29
LAVACOCHES	869,29
ENGRASADOR	869,29
PERSONAL SUBALTERNO	
VIGILANTE	867,73
DIETAS	
PLUS DE PRODUCTIVIDAD TN	0,01482
PLUS DE PRODUCTIVIDAD KM	0,008089
PLUS TRANSPORTE	4,37
PLUS FESTIVO	50,46
AYUDA ESTUDIO	80,07
BOLSA VACACIONES	644,58
HORAS EXTRAS TRABAJO EFECTIVO	9,11
HORAS EXTRAS TRABAJO PRESENCIA	8,32
COMIDA	16,37
CENA	16,37
DIETA DESPLAZAMIENTO	
DESAYUNO	2,74
COMIDA	18,67
CENA	18,67
PERNOCTACION POR CUENTA DE LA EMPRESA	

NUMERO 1.874

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

EDICTO

Convenio: I Convenio Colectivo de Neuron Biopharma, S.A.
Expediente: 18/01/0002/2012

Fecha: 23/02/2012
Asunto: comunicación de inscripción
Destinatario: Gonzalo Barandiarán Lorrio
Código de convenio número 18100042012011

VISTO el texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora del I Convenio Colectivo de la empresa Neuron Biopharma, S.A., de fecha 31 de enero de 2012, sobre el acuerdo de interpretación del artículo 34 del citado Convenio Colectivo, que ha sido presentado ante esta Delegación Provincial el día 13 de febrero de 2012, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

Primero. Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Provincial.

Segundo. Remitir el texto original acordado, una vez registrado, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

La Delegada, fdo.: Marina Martín Jiménez.

ACTA DE REUNION
Comisión paritaria
Fecha: 31/01/2012
Codigo: 02/12

ACTA DE ACUERDO SOBRE LA INTERPRETACION DEL ARTICULO 34 DEL I

CONVENIO COLECTIVO DE NEURON BIOPHARMA, S.A.

En Granada, a 31 de enero de 2012, se reúnen las personas que se relacionan a continuación y que conforman la Comisión Paritaria del I Convenio Colectivo de Neurón Biopharma, S.A.:

* NEURON BIOPHARMA, S.A., representado por Javier Velasco Alvarez y Consuelo García Liria.

* Organo de representación de los trabajadores de Neuron Biopharma, S.A., representado por Mónica Pérez Garrido y Sonia Sánchez Rodríguez.

Las partes arriba referenciadas, tras tener conocimiento de la necesidad de interpretar y aclarar las dudas que se han suscitado recientemente en torno al artículo 34 del I Convenio Colectivo de Neurón Biopharma, S.A., han decidido proceder al análisis del mismo y al espíritu de lo pactado, con el fin de otorgar una interpretación lo más clara y precisa posible.

Se trata de esclarecer si el límite de tres días al año referido en la letra a), párrafo 2 del citado art. 34.1 del Convenio, para el supuesto de IT por contingencias comunes, es aplicable igualmente a los supuestos de la letra b) de dicho artículo, es decir, para los supuestos de IT por contingencias profesionales.

En este sentido, las partes han llegado a la siguiente interpretación:

En el caso de incapacidad temporal derivada de contingencia profesional o accidente de trabajo, no existirá restricción alguna en cuanto al complemento correspondiente a los tres primeros días de duración de una misma baja, de tal manera que la empresa abonará dicho complemento todos y cada uno de los días, desde el primer día (y durante un periodo máximo de doce meses), en cada una de las bajas por contingencias profesionales que pudiesen surgir dentro del mismo año.

Ahora bien, en el caso de que la IT derivase de contingencias comunes, no hay discrepancia al respecto: tal y como establece la literalidad del precepto, si que existirá el límite señalado de 3 días al año (tetra a), párrafo segundo), con independencia de si los mismos corresponden a una, dos o tres bajas distintas acaecidas en un mismo ano, siempre que no se haya producido la hospitalización del trabajador por enfermedad común dentro de esos tres primeros días, ya que en dicho caso, se abonará el complemento a la IT desde el primer día de baja.

Por todo ello, queda resuelta la duda interpretativa expuesta.

Granada, 31 de enero de 2012.

Los miembros de la comisión paritaria, que manifiestan su acuerdo:

Javier Velasco Alvarez, DNI 11.947.017-N
Consuelo García Liria, DNI 75.225.489-X
Mónica Pérez Garrido, DNI 74.649.492-W
Sonia Sánchez Rodríguez, DNI 76.145.705-L

NUMERO 1.595

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO

Término municipal de Orgiva, provincia de Granada

Habiéndose formulado en esta Dirección Provincial la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: GR-25814
Asunto: obras en zona de policía. Vallado de finca.
Peticionario: Cristina Pizzetti
Cauce: río Sucio
Término municipal: Orgiva (Granada)
Lugar: Rabiete, río Sucio

Esta Delegación Provincial señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de este organismo.

Granada, 6 de febrero de 2012.-Fdo.: Francisco Javier Aragón Ariza.